## POR MANO

Oficio Ordinario N°

16613

- 10/07/2012



2012070091401 Nro. Inscrip:500 - Fiscalía de Valores SUPERINTENDENCIA VALORES Y SEGUROS

SUPERINTI NDENCIA VALORES Y SEGUROS

_			
$\boldsymbol{\smallfrown}$	0	n	
u	м	ப	

Nº\_

ANT.:

Su presentación de 27.04.2012, ingresada a este Servicio con igual fecha, en respuesta a Oficio Ord. №10.015 de

19.04.2012.

MAT:

Informa.

DE

SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS

Α

**SR. GERENTE GENERAL** 

TELEFONICA LARGA DISTANCIA S.A. AVDA. PROVIDENCIA Nº111, PISO 5

**PROVIDENCIA** 

Se ha recibido en este Servicio su presentación del antecedente, por medio de la cual solicita se reconsidere lo instruido mediante Oficio Ord. Nº10.015 de 19 de abril de 2012 o, en su defecto, se le indiquen las razones o fundamentos de ello. Al respecto, cumplo con señalar lo siguiente:

Se mantiene la instrucción impartida en el Oficio ya señalado, en el sentido de reflejar en el capital social una disminución equivalente a la suma total pagada a los accionistas disidentes con ocasión del ejercicio de su derecho a retiro. Lo anterior, por cuanto:

- 1- En el párrafo 33 de la NIC 32 de las Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS), se establece que las entidades que adquieran sus instrumentos de patrimonio propios, el monto pagado por las "acciones propias en cartera" se deducirá del patrimonio. Es decir, en este caso se indica claramente que se trata del valor pagado por las acciones.
- 2- Por su parte, en el artículo 27 de la Ley N° 18.046 de Sociedades Anónimas, se señala que las acciones adquiridas de propia emisión, originadas del derecho a retiro, deberán enajenarse en una bolsa de valores dentro del plazo máximo de un año a contar de su adquisición y si así no se hiciere, el capital quedará disminuido de pleno derecho.
- 3- Como consecuencia a lo anterior, es decir, de la interpretación de la norma contable y de la norma legal, este Servicio concluye que la cuenta a disminuir debe comprender a la de capital pagado y rebajarse por lo efectivamente pagado por concepto de derecho a retiro.

Canoles &

Saluda atentamente a Ud.

V LUCIA CANALES LARDIEZ

INTENDENTE DE VALORES SUBROGANTE POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE

RF 280 / 401 / 822